

Contestacion demanda Rdo: 2021-064

Juan Camilo Mejía G. <camejia360@outlook.com>

Vie 02/07/2021 16:01

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Santa Barbara <jprmunicipalsbarba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; papeleria el parque <epapeleria1@hotmail.com>; alquirama@gmail.com <alquirama@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (19 MB)

Contestación Demanda Restitucion Inmueble.pdf;

Juan Camilo Mejía Grajales

*Abogado Especialista en
Responsabilidad Civil y del Estado.*

320 725 55 04
camejia360@outlook.com

Viernes 02 de julio de 2021.

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara - Antioquía

Proceso: **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO**
Demandante: **FRANCISCO ESCOBAR SERNA**
Demandados: **DARÍO ANTONIO GRAJALES TABARES y OTRA**
Radicado: **2021-0064**

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA

JUAN CAMILO MEJÍA GRAJALES, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.592.398, abogado en ejercicio, titular de la tarjeta profesional No. 159.397 del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio de poder especial que me han conferido los señores **DARÍO ANTONIO GRAJALES TABARES y GLORIA ELENA SÁNCHEZ GONZÁLEZ**, me permito **DAR RESPUESTA A LA DEMANDA** de la referencia, en los siguientes términos:

A LOS HECHOS:

PRIMERO: ES PARCIALMENTE CIERTO. Sí bien el documento aportado por la parte demandante da cuenta de la existencia de un contrato de arrendamiento de local comercial que data del año 2018, la relación contractual arrendaticia ha venido dándose entre las partes desde el año 2006 cuando el señor **DARÍO ANTONIO GRAJALES TABARES** adquirió el establecimiento de comercio denominado **PAPELERÍA Y TELEFONÍA EL PARQUE**.

El señor **DARÍO ANTONIO GRAJALES TABARES** en su condición de dueño único del establecimiento de comercio, es también el arrendatario propiamente tal desde que adquirió el establecimiento de comercio de sus anteriores propietarios. Así pues, su esposa **GLORIA ELENA SÁNCHEZ GONZÁLEZ**, no es estrictamente una arrendataria, esta vino a entrar en escena en calidad de garante o avalista de las obligaciones contractuales lo que comúnmente se denomina “codeudor solidario” solo que esta vez se le llamó en la literalidad del documento aportado “Arrendatarios Solidarios”, cuando según el decir de mis representados suscribieron un nuevo contrato por insinuación y bajo presión ejercida por el señor

FRANCISCO ESCOBAR SERNA, desconociendo las implicaciones que podría tener la suscripción de un nuevo contrato.

De otro lado, la descripción del bien inmueble dado en arriendo, en la demanda misma y en el contrato aportado es imprecisa y ambigua, téngase en cuenta que no hay claridad sobre la identidad del bien, los linderos no están completos, ni actualizados, faltando la precisión de algunos puntos cardinales como lo es el lindero al sur de la propiedad, tampoco se refieren el área en metros cuadrados de que dispone el bien arrendado y muy especialmente no se refiere una identificación catastral del predio o más importante aún no se refiere una identidad jurídica del bien a través de la relación de un número de matrícula inmobiliaria.

SEGUNDO: ES FALSO. El canon para 2018 fue de \$ 1.320.000, tal y como se afirma en la demanda; pero en los demás años no corresponde con la realidad, siendo para el año 2019 de \$1.400.000, para el año 2020 fue de \$ 1.500.000, y en el año cursante es decir el año 2021 se paga la suma de \$1.600.000.

TERCERO: ES CIERTO.

CUARTO: ES CIERTO.

QUINTO: ES FALSO. Los arrendatarios han cumplido cabalmente con el pago de los cánones de arrendamiento, mes a mes y de forma oportuna desde que inició el contrato, hasta el día de hoy, de tal suerte que se han venido realizando los respectivos pagos en las condiciones establecidas e impuestas por el arrendador, consistentes en realizar el pago del canon de manera fraccionada, haciendo depósitos en distintas cuentas bancarias y haciendo pagos mixtos correspondientes a una parte de estos en efectivo y otra mediante consignación o depósitos.

Con la presente contestación se aportan los soportes de pago de los lapsos comprendidos entre el mes de abril de 2020 y julio de 2021.

SEXTO: ES FALSO. Como se prueba con los documentos aportados con la presente contestación no existió mora en el pago correspondiente al mes de diciembre de 2020, existiendo sí un retardo no culpable o no imputable al arrendatario en el mes de enero de 2021 causado por la negativa del arrendador a recibir el canon, quien se negó a recibir un único pago sin fraccionamientos y también se negó a emitir un recibo del pago que se le ofrecía, lo obligó al arrendatario a no efectuar el pago oportunamente.

PETICIÓN ESPECIAL

Teniendo en cuenta que, la presente demanda se fundamenta en falta de pago de la renta a que está obligado el demandado en virtud del contrato, y que con esta contestación se anexan documentos que acreditan el pago de los cánones correspondientes a los 3 últimos períodos, SOLICITO MUY RESPETUOSAMENTE SE NOS ESCUCHE PROCESALMENTE SIN RESTRICCIÓN ALGUNA.

A LAS PRETENSIONES

Nos oponemos a todas y cada una de las pretensiones de la parte demandante y ruego al señor Juez, que una vez estudiadas las mismas se declaren probadas las siguientes EXCEPCIONES DE FONDO y por lo tanto se desatiende lo solicitado por el demandante.

EXCEPCIÓN DE PAGO:

Consiste esta excepción en los pagos que se acredita con la aportación de documentos adjuntos con la presente respuesta, que prueban que el demandado ha pagado íntegramente los cánones causados hasta la fecha que se presenta esta contestación de demanda.

FALTA DE IDENTIDAD DEL BIEN ARRENDADO:

El sistema procesal colombiano desde antaño se ha señalado que “(...) si lo que se demanda es una cosa raíz, deben especiarse los linderos y las demás circunstancias que la den a conocer y la distinguan de otras con que pueda confundirse. El Código General del Proceso., en el artículo 83 señala: “Las demandas que versen sobre bienes inmuebles los especificarán por su ubicación, linderos actuales, nomenclaturas y demás circunstancias que los identifiquen. No se exigirá transcripción de linderos cuando estos se encuentren contenidos en alguno de los documentos anexos a la demanda”.

El bien inmueble descrito en el contrato aportado y en la demanda misma no corresponde en su descripción e identidad con el predio que ocupa el demandado de facto en la realidad, así pues, no existe identidad del inmueble objeto del contrato de arrendamiento, existiendo confusión sobre qué inmueble o parte de éste, entregó el demandante en arriendo. Siendo *conditio sine qua non* para la prosperidad de la demanda la necesidad de determinarlo, a fin

de establecer, desde lo corpóreo, el lugar y el corpus donde realmente se desarrolla el contrato de arrendamiento.

De tal modo, para fijar la identidad material de la cosa que se pretende restituir, es indispensable describir el bien inmueble por su cabida y linderos. Para tal propósito, es imperioso que se mencionen las descripciones contenidas en los respectivos antetítulos o en instrumentos públicos correspondientes al bien inmueble.

Con todo, hay una ambigüedad dada la indeterminación del objeto del arrendamiento, generando a la postre duda e incertidumbre sobre cual es exactamente el inmueble que el juez de la causa tendrá que ordenar restituir en caso de que prosperen las pretensiones de la demanda generando así inseguridad jurídica.

RETARDO NO CULPABLE:

Para que se dé la mora debe existir un incumplimiento culpable del deudor, es decir, que el deudor haya dejado de cumplir la obligación en su totalidad, o bien, parcialmente o que cumpla, pero tardíamente.

En el presente caso si bien se presenta un retraso inocente y desprovisto de mala fe o temeridad en el mes de enero de 2021, no es una mora culpable o imputable al arrendatario, ya que no se le puede censurar a este achacándole mora y haciéndole efectivas las consecuencias adversas de esta, en el supuesto de que para poder realizar el pago oportunamente le era indispensable una determinada colaboración del arrendador, consistente en la voluntad de recibir el pago del canon, arrendador que se rehusó a recibir la prestación sin motivo valedero.

La mora no culpable se presentó cuando el acreedor rechazó, sin justa causa, la oferta de pago íntegro y efectivo, dando origen a una mora que no es imputable al deudor sino al propio beneficiario acreedor, derivada de la actitud negligente del arrendador-demandante.

Se trata, entonces, de un fenómeno de "*mora creditoris*", entendido éste como aquella circunstancia jurídica específica que resulta directamente imputable al acreedor o titular del crédito en este caso, y que termina por purgar la mora del deudor o desvirtuarla en cuanto el retardo injustificado en el cumplimiento de la obligación no deriva de este último quien, por el contrario, ha ofrecido al acreedor su debida satisfacción o ha prestado toda la cooperación y colaboración para la ejecución de la prestación.

MALA FE DEL ARRENDADOR-ACREEDOR:

Por sabido se tiene que los contratos han de ser ejecutados de buena fe y son, tal cual lo dispone el artículo 1602 del Código Civil una ley para las partes, norma que guarda estrecha relación con lo preceptuado por el artículo 1608 del Código Civil, en cuyos tres numerales el legislador definió cuando se encuentra en mora el deudor.

Es aquí palpable que el acreedor indujo en error al deudor, siendo el arrendador quien reiteradamente en el decurso del contrato ha faltado a su deber de colaboración intersubjetiva, o ha incumplido con una verdadera de las prestaciones a las que está obligado, que se concreta en presentar su voluntad para recibir el pago, haciendo que el arrendatario no haya podido cumplir con su prestación en la oportunidad señalada, diríase mejor, que se ha visto imposibilitado para ello por culpa o simplemente a causa del acreedor-arrendador.

Se presenta en este caso una práctica maliciosa y subrepticia por parte del arrendador quien hizo incurrir en mora al arrendatario quien bajo la rigurosidad de la ley está obligado al cumplimiento preciso de cancelar lo que le corresponde por canon de arrendamiento dentro del término establecido en el contrato, con el objetivo de que se configure una causal de terminación del contrato.

BUENA FE DEL ARRENDATARIO-DEUDOR:

Las actuaciones del arrendatario que represento han estado dotadas desde los inicios de la relación contractual de buena fe, entendida esta el cumplimiento del contrato sin temeridad, con un alto valor ético y de confianza en su contraparte contractual, quien es la parte fuerte en esta relación.

El actuar del señor DARÍO ANTONIO GRAJALES TABARES ha sido transparente, leal y honesto, no solo en el ejercicio de sus derechos sino también en el cumplimiento de sus obligaciones.

Con la presente contestación apporto memorial dirigido al Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara del 13 de enero de 2021, en el cual el demandado solicita se le permita realizar el pago de los cánones a órdenes del juzgado, misiva que no fue recibida por que para la fecha los juzgados no recibían es tipo de comunicaciones físicamente; pero la existencia de

tal documento da cuenta de la voluntad inequívoca del demandado de cumplir con la prestación de realizar el pago de los cánones de arrendamiento.

Como conclusión tenemos que, la práctica abusiva del arrendador en desarrollo del contrato de arrendamiento y el desconocimiento de las normas que regulan este tipo de contratos por parte del arrendatario, resultan lesionado gravemente al mismo quien es la parte débil en el contrato, y quien en su necesidad de un local comercial para ejercer una actividad mercantil con el propósito de obtener el dinero para su sostenimiento y el de su familia termina soportando los atropellos en que ha incurrido el arrendador.

Finalmente, he de resaltar que a pesar de que el legislador ha dotado de garantías jurídicas a los arrendatarios para que acontecimientos lesivos y perjudiciales para el mismo. como son la inducción en mora por parte del arrendador no se presente, también es claro que una gran proporción de la población dentro de la que se encuentra mi cliente desconocen figuras contempladas en la ley como lo es el pago por consignación.

INOCUIDAD DE LA MORA:

Ante la negativa del acreedor de recibir el pago del canon el obligado debió recurrir a la figura del pago por consignación contemplada en el artículo 10 de la Ley 820 de 2003, norma que dispone que el deudor dispone que el pago deberá realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo o período pactado en el contrato de arrendamiento y que cuando en el lugar de ubicación del inmueble no exista entidad autorizada por el Gobierno Nacional, el pago se efectuará en el lugar más cercano en donde exista dicha entidad.

Ahora, téngase en cuenta que de acuerdo con el contrato aportado y con el iter contractual los pagos se han hecho de manera anticipada y dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, así, sí tomamos el calendario del mes de enero de 2021 tenemos que los primeros 5 días hábiles van hasta el día 12 de enero, y sí sumamos los 5 días hábiles adicionales contados a partir del vencimiento que otorga la norma antes mencionada para realizar el pago por consignación, tenemos que el plazo iría hasta el día 19 de enero de 2021. De igual forma téngase en consideración que el obligado antes la inexistencia en el municipio de Santa del Banco Agrario debió desplazar hasta otra localidad haciéndolo el día 21 de enero de 2021, lo que significa que solo estamos hablando de dos (2) días de retraso lo que se torna en un retraso inocuo y que no afecta al acreedor.

Por ello solicito al juez de la causa hacer un juicio de proporcionalidad con el propósito de materializar el valor de la justicia, pues de aplicar irrestrictamente las consecuencias gravosas ante la presencia de una mora tan inocua resultaría tornándose una decisión injusta y desproporcionada, si se tiene en cuenta que se trata de un arrendatario que ha cumplido con sus obligaciones contractuales por un lapso de aproximadamente quince años, sin que se presentaran este tipo de incumplimientos, que solo se trata de un retardo mínimo y que solo se da en una de las mensualidad dentro de las muchas en que se ha vendido desarrollando el contrato de arrendamiento de local comercial.

Lo anterior se resume en un juicio de adecuación entre los hechos, la norma o decisión a adoptar, la cual busca, en todo caso, alcanzar el interés de orden general.

EXCEPCIÓN GENÉRICA:

En el caso de que el señor Juez halle probados los hechos que constituyen una excepción, deberá reconocerla oficiosamente, en la sentencia, con fundamento en el artículo 282 de Código de General del Proceso.

PRUEBAS

Solicito señor(a) Juez, se decreten, practiquen y tengan como tales las siguientes:

DOCUMENTALES:

- Manuscrito de puño y letra del arrendador donde solicita se le hagan pagos fraccionados.
- Comprobante de depósitos bancarios correspondientes a las mensualidades comprendidas entre abril y diciembre 2020.
- Comprobantes de pagos por consignación efectuados mediante el Banco Agrario de Colombia, correspondientes a los meses de enero a julio de 2021.
- Convención en la que intervienen arrendador y arrendatario del 04 de agosto de 2006.
- Contrato de compraventa de establecimiento de comercio denominado PAPELERÍA Y TELEFONÍA EL PARQUE
- Memorial del 13 de enero de 2021 dirigido al Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara.

TESTIMONIALES.

Señor Juez para aclarar en el presente juicio que realmente no existe el asunto discutido, solicito muy respetuosamente los testimonios de las personas que relaciono a continuación, en su calidad de empleadas del establecimiento de comercio del demandado, quienes tienen conocimiento directo de las actividades desarrolladas en el mismo, antigüedad del negocio, y espacialmente en lo concerniente a la condiciones impuesta por el arrendador frente al pago de cánones, los pagos de los cánones en el iter contractual y finalmente de la renuencia del arrendador para recibir.

YENIFER ANDREA LÓPEZ COLORADO. Identificada con cédula de ciudadanía No. 1.042.064.146. Teléfono: 304 523 52 16. Ubicable en la carrera Simón Bolívar Sector Sucre del municipio de Santa Bárbara. Correo Electrónico: jeinlout0821@gmail.com

LEIDY JOHANA ÁLVAREZ RESTREPO. Identificada con cédula de ciudadanía No. 1.042.063.190. Teléfono: 350 528 70 78. Ubicable en la carrera Santander No. 53-140 del municipio de Santa Bárbara. Correo Electrónico: leidi_60@hotmail.com

LIZETH ANDREA OTALVARO ARROYAVE. Identificada con cédula de ciudadanía No. 39.201.135. Teléfono: 316 726 73 43. Ubicable en la carrera Santander No. 54-184 del municipio de Santa Bárbara. Correo Electrónico: lizandre0313@gmail.com

Me reservo el derecho de conainterrogar a los testigos solicitados por la parte demandada.

INTERROGATORIO DE PARTE.

Interrogatorio que formularé de forma verbal o escrita al señor demandante **FRANCISCO ESCOBAR SERNA** acerca de los hechos de la demanda y su contestación.

INDICIOS.

Los que resulten del proceso y del comportamiento de las partes, se valorarán en su oportunidad.

ANEXOS

Documentos aducidos como pruebas.

NOTIFICACIONES

A las partes, en las direcciones que figuran en la demanda.

Apoderado: Calle 48 No. 50-15 del Municipio de Santa Bárbara. Teléfono: 320 725 55 04.

E-mail: camejia360@outlook.com

Muy Alientamente,



JUAN CAMILO MEJÍA GRAJALES

C.C. 3.592.398

T.P. 159.397 del Consejo Superior de la Judicatura

Favor de \$ 1.500.000

consignar a Felicia Batilde

#1007-2314108

\$ 870.000

47.000

34.000

M^{ra} Cecilia

#10870883018

\$ 99.000

100.000

De vuelta

\$ 350.000

DON FCO



ABR 08 2020 10:02:41 REMICT & 40
 CORRESPONSAL
 BANCOLOMBIA
 BARRIO CENTRO SANTA BA
 CR SANTANDER 49 74
 C. UNICO: 3007028611 TER: BL011653
 Ah RECIBO: 023570 RRN: 024032
 CTA: 10072314108 APRO: 697530
 DEPOSITO

VALOR \$ 870.000

Bancolombia es responsable por los servicios
 prestados por el CB. El CB no puede prestar
 servicios financieros por su cuenta. Verifique
 que la informacion en este documento este
 correcta. Para reclamos comuniquese al
 018000912345. Conserve esta tirilla como
 soporte.

*** CLIENTE ***



ABR 08 2020 10:03:07 REMICT & 40
 CORRESPONSAL
 BANCOLOMBIA
 BARRIO CENTRO SANTA BA
 CR SANTANDER 49 74
 C. UNICO: 3007028611 TER: BL011653
 Ah RECIBO: 023574 RRN: 024036
 CTA: 10070883018 APRO: 206390
 DEPOSITO

VALOR \$ 100.000

Bancolombia es responsable por los servicios
 prestados por el CB. El CB no puede prestar
 servicios financieros por su cuenta. Verifique
 que la informacion en este documento este
 correcta. Para reclamos comuniquese al
 018000912345. Conserve esta tirilla como
 soporte.

*** CLIENTE ***



ABR 08 2020 10:02:37 REMICT & 40
 CORRESPONSAL
 BANCOLOMBIA
 BARRIO CENTRO SANTA BA
 CR SANTANDER 49 74
 C. UNICO: 3007028611 TER: BL011653
 Ah RECIBO: 023573 RRN: 024035
 CTA: 10870883018 APRO: 353424
 DEPOSITO

VALOR \$ 99.000

Bancolombia es responsable por los servicios
 prestados por el CB. El CB no puede prestar
 servicios financieros por su cuenta. Verifique
 que la informacion en este documento este
 correcta. Para reclamos comuniquese al
 018000912345. Conserve esta tirilla como
 soporte.

*** CLIENTE ***



ABR 08 2020 10:01:50 REMICT & 40
 CORRESPONSAL
 BANCOLOMBIA
 BARRIO CENTRO SANTA BA
 CR SANTANDER 49 74
 C. UNICO: 3007028611 TER: BL011653
 Ah RECIBO: 023572 RRN: 024034
 CTA: 10072314108 APRO: 855726
 DEPOSITO

VALOR \$ 34.000

Bancolombia es responsable por los servicios
 prestados por el CB. El CB no puede prestar
 servicios financieros por su cuenta. Verifique
 que la informacion en este documento este
 correcta. Para reclamos comuniquese al
 018000912345. Conserve esta tirilla como
 soporte.

*** CLIENTE ***



ABR 08 2020 10:01:20 REMICT & 40
 CORRESPONSAL
 BANCOLOMBIA
 BARRIO CENTRO SANTA BA
 CR SANTANDER 49 74
 C. UNICO: 3007028611 TER: BL011653
 Ah RECIBO: 023571 RRN: 024033
 CTA: 10072314108 APRO: 735132
 DEPOSITO

VALOR \$ 47.000

Bancolombia es responsable por los servicios
 prestados por el CB. El CB no puede prestar
 servicios financieros por su cuenta. Verifique
 que la informacion en este documento este
 correcta. Para reclamos comuniquese al
 018000912345. Conserve esta tirilla como
 soporte.

*** CLIENTE ***

Total 1.150.000

Le entregue en efectivo el 21.5.20 \$ 350.000

Don fco



MAY 12 2020 08:43:59 REMDES & S1
 CORRESPONSAL
 BANCOLOMBIA
 SANTA BARBARA
 CL LOPEZ N 50-16
 C. UNICO: 3007010154 TER: 12622360
 Ah RECIBO: 000484 RRN: 000658
 CTA: 10870883018
 DEPOSITO APRO: 434099

VALOR \$ 100.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



MAY 12 2020 08:44:47 REMDES & S1
 CORRESPONSAL
 BANCOLOMBIA
 SANTA BARBARA
 CL LOPEZ N 50-16
 C. UNICO: 3007010154 TER: 12622360
 Ah RECIBO: 000485 RRN: 000659
 CTA: 10072314108
 DEPOSITO APRO: 374376

VALOR \$ 870.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



MAY 12 2020 08:42:44 REMDES & S1
 CORRESPONSAL
 BANCOLOMBIA
 SANTA BARBARA
 CL LOPEZ N 50-16
 C. UNICO: 3007010154 TER: 12622360
 Ah RECIBO: 000483 RRN: 000657
 CTA: 10870883018
 DEPOSITO APRO: 883024

VALOR \$ 99.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



MAY 12 2020 08:46:44 REMDES & S1
 CORRESPONSAL
 BANCOLOMBIA
 SANTA BARBARA
 CL LOPEZ N 50-16
 C. UNICO: 3007010154 TER: 12622360
 Ah RECIBO: 000487 RRN: 000661
 CTA: 10072314108
 DEPOSITO APRO: 247658

VALOR \$ 34.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



MAY 12 2020 08:46:08 REMDES & S1
 CORRESPONSAL
 BANCOLOMBIA
 SANTA BARBARA
 CL LOPEZ N 50-16
 C. UNICO: 3007010154 TER: 12622360
 Ah RECIBO: 000486 RRN: 000660
 CTA: 10072314108
 DEPOSITO APRO: 370491

VALOR \$ 47.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

Total 1.150.000

Resto 350.000 Cancelado 
 me rebajo los 350.000 por pandemia

Don fco



JUN 08 2020 13:59:58 REMDES 8.51
CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
SANTA BARBARA
CL LOPEZ N 50-16

C. UNICO: 3007010154 TER: 12622360
Ah RECIBO: 007629 RRN: 008175
CTA: 10870883018
DEPOSITO APRO: 740329

VALOR \$ 99.000
Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



JUN 08 2020 14:02:28 REMDES 8.51
CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
SANTA BARBARA
CL LOPEZ N 50-16

C. UNICO: 3007010154 TER: 12622360
Ah RECIBO: 007630 RRN: 008176
CTA: 10870883018
DEPOSITO APRO: 694866

VALOR \$ 100.000
Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



JUN 08 2020 13:58:58 REMDES 8.51
CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
SANTA BARBARA
CL LOPEZ N 50-16

C. UNICO: 3007010154 TER: 12622360
Ah RECIBO: 007627 RRN: 008173
CTA: 10872314108
DEPOSITO APRO: 325123

VALOR \$ 47.000
Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

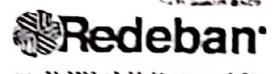


JUN 08 2020 13:58:32 REMDES 8.51
CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
SANTA BARBARA
CL LOPEZ N 50-16

C. UNICO: 3007010154 TER: 12622360
Ah RECIBO: 007626 RRN: 008172
CTA: 10072314108
DEPOSITO APRO: 733851

VALOR \$ 870.000
Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



JUN 08 2020 13:59:29 REMDES 8.51
CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
SANTA BARBARA
CL LOPEZ N 50-16

C. UNICO: 3007010154 TER: 12622360
Ah RECIBO: 007628 RRN: 008174
CTA: 10072314108
DEPOSITO APRO: 88667

VALOR \$ 34.000
Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

\$ 1.150.000
cancelado

A paz y salvo
Resto 350000

Don Francisco



JUL 08 2020 09:06:50 REMDES 8.51
 CORRESPONSAL
 BANCOLOMBIA
 SANTA BARBARA
 CL LOPEZ N 50-16
 C. UNICO: 3007010154 TER: 12622360
 Ah RECIBO: 016119 RRN: 016697
 CTA: 10072314108
 DEPOSITO APRO: 461390

VALOR \$ 99.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



JUL 08 2020 09:05:59 REMDES 8.51
 CORRESPONSAL
 BANCOLOMBIA
 SANTA BARBARA
 CL LOPEZ N 50-16
 C. UNICO: 3007010154 TER: 12622360
 Ah RECIBO: 016117 RRN: 016695
 CTA: 10072314108
 DEPOSITO APRO: 818623

VALOR \$ 47.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



JUL 08 2020 09:06:25 REMDES 8.51
 CORRESPONSAL
 BANCOLOMBIA
 SANTA BARBARA
 CL LOPEZ N 50-16
 C. UNICO: 3007010154 TER: 12622360
 Ah RECIBO: 016118 RRN: 016696
 CTA: 10072314108
 DEPOSITO APRO: 392845

VALOR \$ 34.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



JUL 08 2020 09:05:32 REMDES 8.51
 CORRESPONSAL
 BANCOLOMBIA
 SANTA BARBARA
 CL LOPEZ N 50-16
 C. UNICO: 3007010154 TER: 12622360
 Ah RECIBO: 016116 RRN: 016694
 CTA: 10072314108
 DEPOSITO APRO: 922420

VALOR \$ 870.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

VALOR \$ 100.000
 Tirilla es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

JUL 08 2020 09:07:17 REMDES 8.51
 CORRESPONSAL
 BANCOLOMBIA
 SANTA BARBARA
 CL LOPEZ N 50-16
 C. UNICO: 3007010154 TER: 12622360
 Ah RECIBO: 016120 RRN: 016698
 CTA: 10072314108
 DEPOSITO APRO: 993098

*** CLIENTE ***

Resto 350.000
 Cancelado

Don fco



US 01 2020115 BANCO
 AGO 08 2020 08:46:59 REMDES 8.51
 CORRESPONSAL
 BANCOLOMBIA
 SANTA BARBARA
 CL LOPEZ N 50-16
 C. UNICO: 3007010154 TER: 12622360
 Ah RECIBO: 023744 RRN: 024499
 CTA: 10072314108
 DEPOSITO APRO: 320309

VALOR \$ 870.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



US 01 2020115 BANCO
 AGO 08 2020 08:47:28 REMDES 8.51
 CORRESPONSAL
 BANCOLOMBIA
 SANTA BARBARA
 CL LOPEZ N 50-16
 C. UNICO: 3007010154 TER: 12622360
 Ah RECIBO: 023745 RRN: 024500
 CTA: 10072314108
 DEPOSITO APRO: 498171

VALOR \$ 47.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



US 01 2020115 BANCO
 AGO 08 2020 08:47:54 REMDES 8.51
 CORRESPONSAL
 BANCOLOMBIA
 SANTA BARBARA
 CL LOPEZ N 50-16
 C. UNICO: 3007010154 TER: 12622360
 Ah RECIBO: 023746 RRN: 024501
 CTA: 10072314108
 DEPOSITO APRO: 839708

VALOR \$ 34.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



US 01 2020115 BANCO
 AGO 08 2020 08:49:45 REMDES 8.51
 CORRESPONSAL
 BANCOLOMBIA
 SANTA BARBARA
 CL LOPEZ N 50-16
 C. UNICO: 3007010154 TER: 12622360
 Ah RECIBO: 023751 RRN: 024506
 CTA: 10870883018
 DEPOSITO APRO: 446359

VALOR \$ 99.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



US 01 2020115 BANCO
 AGO 08 2020 08:50:35 REMDES 8.51
 CORRESPONSAL
 BANCOLOMBIA
 SANTA BARBARA
 CL LOPEZ N 50-16
 C. UNICO: 3007010154 TER: 12622360
 Ah RECIBO: 023752 RRN: 024507
 CTA: 10870883018
 DEPOSITO APRO: 910066

VALOR \$ 100.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

Resto: \$ 350.000

Cancelade



SEP 07 2020 13:39:55 REMDES & 51

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
SANTA BARBARA
CL LOPEZ N 50-16

C. UNICO: 3007010154 TER: 12622360
Ah RECIBO: 032822 RRN: 033607
CTA: 10072314108
DEPOSITO APRO: 467500

VALOR \$ 47.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



SEP 07 2020 13:39:12 REMDES & 51

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
SANTA BARBARA
CL LOPEZ N 50-16

C. UNICO: 3007010154 TER: 12622360
Ah RECIBO: 032821 RRN: 033606
CTA: 10072314108
DEPOSITO APRO: 362614

VALOR \$ 870.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



SEP 07 2020 13:40:26 REMDES & 51

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
SANTA BARBARA
CL LOPEZ N 50-16

C. UNICO: 3007010154 TER: 12622360
Ah RECIBO: 032823 RRN: 033608
CTA: 10072314108
DEPOSITO APRO: 272221

VALOR \$ 34.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



SEP 07 2020 13:42:37 REMDES & 51

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
SANTA BARBARA
CL LOPEZ N 50-16

C. UNICO: 3007010154 TER: 12622360
Ah RECIBO: 032826 RRN: 033611
CTA: 10870883018
DEPOSITO APRO: 209154

VALOR \$ 100.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



SEP 07 2020 13:41:55 REMDES & 51

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
SANTA BARBARA
CL LOPEZ N 50-16

C. UNICO: 3007010154 TER: 12622360
Ah RECIBO: 032825 RRN: 033610
CTA: 10870883018
DEPOSITO APRO: 967095

VALOR \$ 99.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

Resto 350,000
entregado



OCT 06 2020 12:20:51 REMDES 8.51

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
SANTA BARBARA
CL LOPEZ N 50-16

C. UNICO: 3007010154 TER: 12622360
Ah RECIBO: 042658 RRN: 043472
CTA: 10870883018
DEPOSITO APRO: 539336

VALOR \$ 100.000

Barcolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



OCT 06 2020 12:20:19 REMDES 8.51

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
SANTA BARBARA
CL LOPEZ N 50-16

C. UNICO: 3007010154 TER: 12622360
Ah RECIBO: 042657 RRN: 043471
CTA: 10870883018
DEPOSITO APRO: 749345

VALOR \$ 99.000

Barcolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



OCT 06 2020 12:18:35 REMDES 8.51

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
SANTA BARBARA
CL LOPEZ N 50-16

C. UNICO: 3007010154 TER: 12622360
Ah RECIBO: 042654 RRN: 043468
CTA: 10072314108
DEPOSITO APRO: 560669

VALOR \$ 870.000

Barcolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



OCT 06 2020 12:19:21 REMDES 8.51

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
SANTA BARBARA
CL LOPEZ N 50-16

C. UNICO: 3007010154 TER: 12622360
Ah RECIBO: 042655 RRN: 043469
CTA: 10072314108
DEPOSITO APRO: 261743

VALOR \$ 47.000

Barcolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



OCT 06 2020 12:19:49 REMDES 8.51

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
SANTA BARBARA
CL LOPEZ N 50-16

C. UNICO: 3007010154 TER: 12622360
Ah RECIBO: 042656 RRN: 043470
CTA: 10072314108
DEPOSITO APRO: 749963

VALOR \$ 34.000

Barcolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

Le entrego 750.000

Cancelado



NOV 06 2020 08:24:00 REMDES 8.51

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
SANTA BARBARA
CL LOPEZ N 50-16

C. UNICO: 3007010154 TER: 12622360
Ah RECIBO: 054083 RRN: 054928
CTA: 10072314108
DEPOSITO APRO: 237426

VALOR \$ 34.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



NOV 06 2020 08:23:21 REMDES 8.51

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
SANTA BARBARA
CL LOPEZ N 50-16

C. UNICO: 3007010154 TER: 12622360
Ah RECIBO: 054082 RRN: 054927
CTA: 10072314108
DEPOSITO APRO: 764547

VALOR \$ 47.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



NOV 06 2020 08:22:25 REMDES 8.51

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
SANTA BARBARA
CL LOPEZ N 50-16

C. UNICO: 3007010154 TER: 12622360
Ah RECIBO: 054080 RRN: 054925
CTA: 10072314108
DEPOSITO APRO: 942154

VALOR \$ 870.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



NOV 06 2020 08:25:19 REMDES 8.51

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
SANTA BARBARA
CL LOPEZ N 50-16

C. UNICO: 3007010154 TER: 12622360
Ah RECIBO: 054085 RRN: 054930
CTA: 10070823018
DEPOSITO APRO: 972085

VALOR \$ 100.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



NOV 06 2020 08:24:48 REMDES 8.51

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
SANTA BARBARA
CL LOPEZ N 50-16

C. UNICO: 3007010154 TER: 12622360
Ah RECIBO: 054084 RRN: 054929
CTA: 10070823018
DEPOSITO APRO: 557708

VALOR \$ 99.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

 Cancelado se entrego \$ 350.000

COMERCIO



DIC 04 2020 08:54:39 REMDES 8.51

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
SANTA BARBARA
CL LOPEZ N 50-16

C. UNICO: 3007010154 TER: 17627360
Ah RECIBO: 065087 RRN: 066284
CTA: 10072314108
DEPOSITO APRO: 722029

VALOR \$ 870.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



DIC 04 2020 08:55:38 REMDES 8.51

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
SANTA BARBARA
CL LOPEZ N 50-16

C. UNICO: 3007010154 TER: 17627360
Ah RECIBO: 065089 RRN: 066286
CTA: 10072314108
DEPOSITO APRO: 415568

VALOR \$ 47.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



DIC 04 2020 08:56:03 REMDES 8.51

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
SANTA BARBARA
CL LOPEZ N 50-16

C. UNICO: 3007010154 TER: 17627360
Ah RECIBO: 065090 RRN: 066287
CTA: 10072314108
DEPOSITO APRO: 745772

VALOR \$ 34.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



DIC 04 2020 08:56:26 REMDES 8.51

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
SANTA BARBARA
CL LOPEZ N 50-16

C. UNICO: 3007010154 TER: 17627360
Ah RECIBO: 065091 RRN: 066288
CTA: 10870883018
DEPOSITO APRO: 103966

VALOR \$ 99.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



DIC 04 2020 08:56:49 REMDES 8.51

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
SANTA BARBARA
CL LOPEZ N 50-16

C. UNICO: 3007010154 TER: 17627360
Ah RECIBO: 065092 RRN: 066289
CTA: 10870883018
DEPOSITO APRO: 699985

VALOR \$ 100.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



Canabdo

le entrego \$ 350.000



Banco Agrario de Colombia

POSITO de ARRENDAMIENTOS

Decretos 1843 de 1956 - 427 de 1966 y 3817 de 1982 Ley 66/86 - Decreto 1816 de 1990

No. 3185117

40

VIVIENDA LOCAL COMERCIAL U OFICINA INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CABELLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA EL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA	MUNICIPIO	NUMERO DE OPERACION	NUMERO DE TITULO
2021/01/21	Montebello		
CODIGO OFICINA	OFICINA RECEPTORA	CANON DE ARRENDAMIENTO	AÑO MES CAUSA
1438	Montebello	En cero	2021/01 Arrendamiento
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. C.C. 3. O. NI. 2. O.C.E. 4. O. PASAPORTE 8. O. NIUP	PRIMER APELLIDO	NOMBRES
	15333492	Gradales	PARIU ANTONIO
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. C.C. 3. O. NI. 2. O.C.E. 4. O. PASAPORTE 8. O. NIUP	PRIMER APELLIDO	NOMBRES
	739255	Escobar	FRANCISCO
DIRECCION DEL INMUEBLE	DIRECCION ARRENDADORA O REPRESENTANTE	FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	
CALLE 1022A 50-16	CALLE 1022A 50-16	FIRMA Y SELLO DEL CALERO	
VALOR EN LETRAS	VALOR NUMERICO		
UN MILION SEISCIENTOS MIL	1.600.000		
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE <input type="checkbox"/> NOTA DEBITO	NOTA DEBITO		
TIPO DE CTA <input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$	No. CHEQUE		
FIRMA DEPOSITANTE		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y BELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE NIT.: 800.037.800-8

85 FT-544 JULIO 2018

40

3036626

MAPQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA EL ARRENDATARIO.

DEP. DE CUNDINAMARCA

DECRETOS 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000

Banco Agrario de Colombia

VIVIENDA LOCAL COMERCIAL INDEMNIZACION U OFICINA

02/02/2021 14:07:02 Cajero: gladygi

ARRIBA EN EL BLOQUE DE LA OPERACION

FECHA EMISION AÑO 2021 DIA 02 MES 02	MUNICIPIO SANTA BARBARA	NUMERO DE OPERACION 250523161	NUMERO DE TITULO
CODIGO OFICINA 1862	OFICINA RECEPTORA LA FUENTADA	CANON DE ARRENDAMIENTO 15233492	CAUSA DEPOSITO DE ARRENDAM
ARRENDATARIO O INQUILINO 10 C.C. 30 NIT. 50 T.I. 20 C.E. 40 PASAPORTE & ONIP	PRIMER APELLIDO GRAJALES TABARES	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES DARIO ANTONIO
ARRENDADOR O BENEFICIARIO 10 C.C. 30 NIT. 50 T.I. 20 C.E. 40 PASAPORTE & ONIP	PRIMER APELLIDO ESCOBAR BERNA	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES FRANCISCO
DIRECCION DEL INMUEBLE NUMERO 50 LA DIRECCION ARRENDADORA REPRESENTANTE NUMERO 54 86 UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CON CERO Y CIENTO QUINIENTE	VALOR EN LETRAS \$ 1.600.000,00	TERMINAL: B1363CJ0423V OPERACION: 114278325 TRANSACCION: COBROS EFECTIVO VALOR: \$1.600.000,00 OPERACION: 250523161 NOMBRE: GRAJALES TABARES DARIO ANTONIO	TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

FORMA DE RECAUDO: EFECTIVO \$ NOTA DEBITO \$

TIPO DE CTA: AHORROS CORRIENTE NO. DE CTA. _____

CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL \$ _____

No CHEQUE BANCO

02 FEB. 2021

1363

PROCESADO

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROMISANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO. EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE

NIT. 800.037.800-8

SB-FI-04 OCT/11

40

3036628

3036628

3036628

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEAL APROPRIATARIO.

INDEMNIZACION

LOCAL COMERCIAL U OFICINA

VIVIENDA

Banco Agrario de Colombia

Dirección Agraria de Colombia

Decreto 1816 de 1982 Ley 5605 - Decreto 1816 de 1982

FECHA EMISION AÑO 2021 MES 03 DIA 03	MUNICIPIO 2 SANTA EBARA	NUMERO DE OPERACION 250869348	NUMERO DE TITULO
CODIGO OFICINA 1353	OFICINA RECEPTORA LA PINTADA	CANON DE ARRENDAMIENTO	AÑO 11 MES 02 CAUSA 103
ARRENDATARIO DOCUMENTO DE IDENTIDAD 10 CC 30 MIT 50 TI 20 CE 40 PASAPORTE 50 NIUP	NUMERO 15033497	PRIMER APELLIDO GRAJALES TABAPES	SEGUNDO APELLIDO DARIO ANTONIO
ARRENDADOR O BENEFICIARIO DOCUMENTO DE IDENTIDAD 10 CC 30 MIT 50 TI 20 CE 40 PASAPORTE 50 NIUP	NUMERO 732255	PRIMER APELLIDO ESCODAR SEPHA	SEGUNDO APELLIDO FRANCISCO
DIRECCION DEL INMUEBLE UN HILLOH SELVA	DIRECCION ARRENDADORA (PRESENTE/ANTE)	Terminal: B136300423V Operación: 121580312 Transacción: COBROS EFECTIVO Valor: \$1,600,000.00 Operación: 250869348 Nombre: GRAJALES TABAPES DARIO ANTONIO	
VALOR EN LETRAS UN MILLOH SEIS CIENTOS MIL PESOS CON 00/100 D.C.M.E	\$ 1,600,000.00	TITULO O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO	
FORMA DE RECAUDO: <input type="radio"/> EFECTIVO \$ <input type="radio"/> AHORROS <input type="radio"/> CORRIENTE <input type="radio"/> NO DE CTA	NOTA DEBITO \$	FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	
TIPO DE CTA: <input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL \$	No. CHEQUE	FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	
Banco Agrario de Colombia Of. La Pintada - Ant.		Banco Agrario de Colombia Of. La Pintada - Ant.	
Dario Grajales		Luis Cartalán	
FIRMA REPOSITANTE		FIRMA AUTORIZADA	

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO. EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE. NIT: 800 037 800 8

02/03/2021 09:12:08 Cajero: gladygi

ARRENDATARIO BENEFICIARIO

58-FT-04 OCT/11

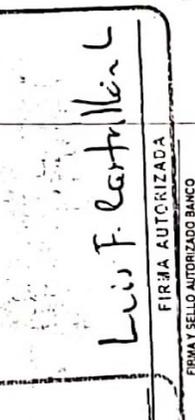
Banco Agrario de Colombia

40

DEP **Banco Agrario de Colombia** No. 3036633

MAPQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA AL ARRENDATARIO.

VIVIENDA LOCAL COMERCIAL INDEMNIZACION U OFICINA

FECHA EMISION AÑO: 2021 MES: 06 DIA: 02	MUNICIPIO SANTA BARBARA	NUMERO DE OPERACION 254215224	NUMERO DE TITULO 24415544
CODIGO OFICINA 1385	OFICINA RECEPTORA LA PINTADA	CANON DE ARRENDAMIENTO 15300433	CAUSA 202005 ARRENDAMIENTO
ARRENDATARIO O INQUILINO 10 CC. 30 NT. 50 TL. 20 CE. 40 PASAPORTE 50 NUP	DOCUMENTO DE IDENTIDAD PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NOMBRES	PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NOMBRES	
ARRENDADOR O BENEFICIARIO 10 CC. 30 NT. 50 TL. 20 CE. 40 PASAPORTE 50 NUP	NUMERO 773035	PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NOMBRES	
DIRECCION DEL INMUEBLE DIRECCION ARRENDADORO REPRESENTANTE	DIRECCION ARRENDADORO REPRESENTANTE	TERMINAL: B136300423W Operacion: 144417324 Transaccion: COBROS EFECTIVO Valor: \$1,600,000.00 Operacion: 254215224 Nombre: GRAJALES TABARES DARIO ANTONIO	
VALOR EN LETRAS UN MILLON SEISCIENTOS Y CINCUENTA MIL PESOS CON CIENTO CUARENTA Y CINCO MONEDAS	\$ 1,600,000.00		
FORMA DE RECAUDO: <input type="radio"/> EFECTIVO \$ <input type="radio"/> NOTA DEBITO \$	TIPO DE CTA: <input type="radio"/> AHORROS <input type="radio"/> CORRIENTE NO. DE CTA.	<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL \$ <input checked="" type="radio"/> No. CHEQUE BANCO Agrario de Colombia Of. La Pintada - Ant.	
 FIRMA AUTORIZADA FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		 FIRMA AUTORIZADA FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE NIT. 800.037.800-8

02/06/2021 08:26:02 Cajero: dadygd

ARRENDADORO BENEFICIARIO

40

No. 3185121

DEPOSITO DE **ARRENDAMIENTO**

43 de 1956 - 427

Banco Agrario de Colombia

MARQUE CON X ESTA CABELLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA EL ARRENDATARIO.

INDEMNIZACION

LOCAL COMERCIAL

VIVIENDA

U OFICINA

FECHA EMISION 21/07/2021	MUNICIPIO SANTA BARBARA	NUMERO DE OPERACION 254439493	NUMERO DE TITULO
CODIGO ORIGEN 01	ORIGEN RECEPTIVO X	CANON DE ARRENDAMIENTO 2000	FAUSA LOCAL COMERCIAL U OF
DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. C.C. <input type="radio"/> NIT <input type="radio"/> S.O. T.I. <input type="radio"/> 2. C.C.E. <input type="radio"/> PASAPORTE <input type="radio"/> O NUIP <input type="radio"/>			
ARRENDATARIO 1. C.C. <input type="radio"/> NIT <input type="radio"/> S.O. T.I. <input type="radio"/> 2. C.C.E. <input type="radio"/> PASAPORTE <input type="radio"/> O NUIP <input type="radio"/>			
ARRENDADOR O BENEFICIARIO 1. C.C. <input type="radio"/> NIT <input type="radio"/> S.O. T.I. <input type="radio"/> 2. C.C.E. <input type="radio"/> PASAPORTE <input type="radio"/> O NUIP <input type="radio"/>			
DIRECCION DEL INMUEBLE X 1.600 DIRECCION ARRENDADORO REPRESENTANTE			
VALOR EN LETRAS NO NEGOCIABLE			
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="radio"/> EFECTIVO <input type="radio"/> AHORROS <input type="radio"/> CORRIENTE No. DE CTA. <input type="radio"/> NOTA DEBITO \$ _____			
TIPO DE CTA <input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL \$ _____ No. CHEQUE _____ BANCO <input type="checkbox"/>			
FIRMA DEPOSITANTE		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	
01		01 JUL. 2021 1438	
01/07/2021 13:47:15 Cajero: monim		Oficina: 1438 - MONTEBELLO	
Terminal: B1438CJ0419X		Operación: 173611393	
Transacción: COBROS EFECTIVO		Valor: \$1,600,000.00	
Operación: 254439493		Nombre: GRAJALES TABARES DARIO ANTONIO	
TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO			

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROMISANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE NIT: 800.037.800-8

30-JUL-2021

CUENTA DE COBRO REMISIÓN
 RECIBO DE PAGO PEDIDO No.

Señores: **DAMO A. GUAJALB T.** Fecha: **22 01 2021**
 Dirección: _____ C.C. ó Nit. _____
 Vendedor: _____ Tel./Fax: _____ Contado Plazo:
 Crédito

CANTIDAD	DETALLE	VR. UNIDAD	VR. TOTAL
1	FRANCO ESCOPAL		SANTA
	CALLE LOPEZ NRO 50.16		
	SANTA BARBARA 100615		8.000

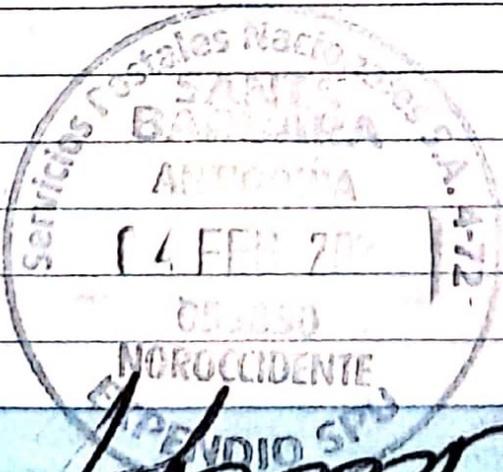


Firma y sello: *[Handwritten Signature]* **TOTAL** **8.000**

CUENTA DE COBRO REMISIÓN No.
 RECIBO DE PAGO PEDIDO

Señor(es) **DANO GATALES** Fecha **4 de 2021**
 Dirección: _____ C.C. ó Nit. _____
 Vendedor: _____ Tel./Fax: _____ Contado Plazo:
 Crédito

CANTIDAD	DETALLE	VR. UNIDAD	VR. TOTAL
1	FRANCO ESCODAR		
	S 173.	20615	8.000



Firmo y Sello *[Signature]* **TOTAL** **8.000**

CUENTA DE COBRO REMISIÓN No.
 RECIBO DE PAGO PEDIDO

SEÑOR(ES): **DAVID A. GUAJALET** FECHA: **9 6 2021**

C.C. O NIT: _____ DIRECCIÓN: _____
 TEL: _____ Vendedor: _____ CONTADO: CRÉDITO: PLAZO:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VR. UNIDAD	VR. TOTAL
1	FRANCISCO ESCOBAR S.		
	S.R.S.	20615	8.000 ⁰⁰



Firma y Sello: *[Handwritten Signature]*

TOTAL \$ **8.000⁰⁰**

Santa Bárbara, Antioquia, 21 de Enero de 2021

Señor

FRANCISCO ESCOBAR SERNA

La ciudad

Yo, **DARIO ANTONIO GRAJALES TABARES**, identificado con cédula de ciudadanía N° 15.333.492 de Santa Bárbara, Antioquia le informo que su canon de arrendamiento de la PAPELERIA EL PARQUE, ubicada en la calle López N° 50- 16 parque principal Santa Bárbara, Ant. Correspondiente al mes de enero del presente año por un valor de \$ 1.600.000 (un millón seiscientos mil pesos m.l.) ha sido depositado en el banco Agrario del municipio de Montebello.

Los pagos se venían realizando de la forma que usted nos indicó: Unas en consignaciones realizadas a varias cuentas y el resto en efectivo (\$ 350 000) hasta el mes de diciembre de 2020.

El pago de este mes de enero usted nos dijo que ya no le siguiera haciendo las consignaciones sino en efectivo la totalidad.

Pero le he tratado de entregar el pago desde la fecha indicada para los mismos (los primeros 5 días de cada mes) y usted se ha negado a recibir dicho pago en varias oportunidades.

Por lo tanto opte por hacer el pago por este medio ya que no quiero incumplir con la responsabilidad que siempre me ha caracterizado.

Anexo formato de consignación.

Atentamente



DARIO ANTONIO GRAJALES TABARES

C.C.N° 15.333.492 de Santa Bárbara, Antioquia

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
PUNTO DE VENTA
SANTA BÁRBARA - ANTIOQUIA
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL
LEY 794-2003

Handwritten notes:
23925
23/01/2021
01:00 pm

Santa Bárbara, Antioquia, Febrero 02 de 2021

Señor
FRANCISCO ESCOBAR
La Ciudad

Yo, **DARIO ANTONIO GRAJALES TABARES**, identificado con cedula de ciudadanía N° 15.333.492 de Santa Bárbara, Antioquia, le informo que su canon de Arrendamiento de la **PAPELERIA EL PARQUE**, ubicada en la Calle López N° 50-16 parque principal de Santa Bárbara, Antioquia, Correspondiente al mes Febrero del presente año por un valor de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000)**, ha sido depositado en el Banco Agrario del Municipio de la Pintada.

Anexo formato de consignación.

Atentamente,



DARIO ANTONIO GRAJALES TABARES
CC N° 15.333.492 de Santa Bárbara

Handwritten notes:
15/02/2021
1539251

Santa Bárbara, Antioquia, Marzo 02 de 2021



Señor
FRANCISCO ESCOBAR
La Ciudad

Yo, **DARIO ANTONIO GRAJALES TABARES**, identificado con cedula de ciudadanía N° 15.333.492 de Santa Bárbara, Antioquia, le informo que su canon de Arrendamiento de la **PAPELERIA EL PARQUE**, ubicada en la Calle López N° 50-16 parque principal de Santa Bárbara, Antioquia, Correspondiente al mes Marzo del presente año por un valor de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000)**, ha sido depositado en el Banco Agrario del Municipio de la Pintada.

Anexo formato de consignación.

Atentamente,

Handwritten signature and ID number: 15333492

DARIO ANTONIO GRAJALES TABARES
CC N° 15.333.492 de Santa Bárbara

Santa Bárbara, Antioquia, Marzo 30 de 2021

Señor
FRANCISCO ESCOBAR
La Ciudad

Yo, **DARIO ANTONIO GRAJALES TABARES**, identificado con cedula de ciudadanía N° 15.333.492 de Santa Bárbara, Antioquia, le informo que su canon de Arrendamiento de la **PAPELERIA EL PARQUE**, ubicada en la Calle López N° 50-16 parque principal de Santa Bárbara, Antioquia, Correspondiente al mes Abril del presente año por un valor de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000)**, ha sido depositado en el Banco Agrario del Municipio de la Pintada.

Anexo formato de consignación.

Atentamente,



DARIO ANTONIO GRAJALES-TABARES
CC N° 15.333.492 de Santa Bárbara

15.333.492

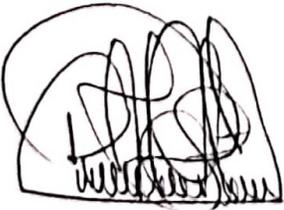
Santa Bárbara, Antioquia, Mayo 04 de 2021

Señor
FRANCISCO ESCOBAR
La Ciudad

Yo, **DARIO ANTONIO GRAJALES TABARES**, identificado con cedula de ciudadanía N° 15.333.492 de Santa Bárbara, Antioquia, le informo que su canon de Arrendamiento de la **PAPELERIA EL PARQUE**, ubicada en la Calle López N° 50-16 parque principal de Santa Bárbara, Antioquia, Correspondiente al mes Mayo del presente año por un valor de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000)**, ha sido depositado en el Banco Agrario del Municipio de la Pintada.

Anexo formato de consignación.

Atentamente,




DARIO ANTONIO GRAJALES TABARES
CC N° 15.333.492 de Santa Bárbara

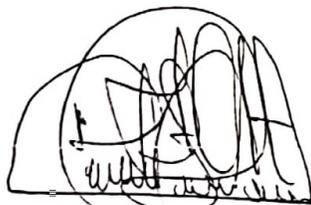
Santa Bárbara, Antioquia, Junio 02 de 2021

Señor
FRANCISCO ESCOBAR
La Ciudad

Yo, **DARIO ANTONIO GRAJALES TABARES**, identificado con cedula de ciudadanía N° 15.333.492 de Santa Bárbara, Antioquia, le informo que su canon de Arrendamiento de la **PAPELERIA EL PARQUE**, ubicada en la Calle López N° 50-16 parque principal de Santa Bárbara, Antioquia, Correspondiente al mes de Junio del presente año por un valor de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000)**, ha sido depositado en el Banco Agrario del Municipio de la Pintada.

Anexo formato de consignación.

Atentamente,



DARIO ANTONIO GRAJALES TABARES
CC N° 15.333.492 de Santa Bárbara



Entre lo suscrito a saber **FRANCISCO ESCOBAR SERNA** Portador de la cedula de ciudadanía No 739255 en su calidad de Propietario del local situado en el parque principal con puerta No 50-16 y de otro contiguo con puerta de entrada 50-20 y los Señores **YOINER VALENCIA LOPEZ** Portador de la cedula No 16.051.466 de Pacora actualmente inquilino del local No 50-20 y **ALVARO CALLE OSPINA** Portador de la cedula No 15.332.635 y **DARIO GRAJALES** Portador de la cedula No 15.333.492 inquilinos estos dos últimos del local No 50-16 darán cumplimiento a las cláusulas que a continuación detallamos: (A) Entre el señor Francisco Escobar y Yoiner Valencia declaran terminado el contrato de arrendamiento de fecha 1 Enero de 2.004.(B) Como actualmente existe una demanda de restitución de inmueble en el Juzgado Promiscuo Civil del Municipio de Sta Bárbara identificado con el radicado No 2006-00090,El Señor **YOINER VALENCIA** se compromete a hacer entrega del local No 50-20 a los Señores **ALVARO CALLE Y DARIO GRAJALES** mas consignar de acuerdo a la orden del juzgado \$480.000 por canon de arrendamiento del mes de Agosto y entrega desde hoy \$800.000 al Señor **FRANCISCO ESCOBAR** por concepto de costas y gastos y en dinero efectivo.(C) El señor **FRANCISCO ESCOBAR** se compromete a desistir ante el correspondiente Juzgado de la demanda de acuerdo al radicado a demás de solicitar al Juzgado el desembargo del establecimiento de Comercio de la Papelería y Telefonía el Parque, que fue realizado mediante el oficio No 487 de Junio 23 de 2.006 por orden del Juzgado Promiscuo Civil del Municipio de Sta Bárbara (D) Por lo expuesto anteriormente los Señores **ALVARO CALLE** y **DARIO GRAJALES** se comprometen a hacer entrega del local No 50-20 antes o a mas tardar el día 23 de Agosto del año 2.006 a su propietario el Señor **FRANCISCO ESCOBAR SERNA**.(E) La entrega del local No 50-20 debe ser retirando y entregando el local en mención totalmente desocupado para lo que queda disponible para realizar el traslado al local No 50-16. (F) El señor Yoiner debe de entregar a los Señores Álvaro Calle y Darío Grajales cancelados los servicios de Energía, Acueducto- Teléfono Industria y Comercio- Cámara de Comercio de Medellín.

Para Constancia Firmamos en Sta Bárbara a los cuatro días de Agosto de 2.006

El Propietario de los locales ----- *Francisco Escobar S.*

El Inquilino Anterior ----- *Yoiner Valencia Lopez*

El Inquilino del Local No 50-16 ----- *[Signature]*

El Inquilino del Local 50-16 ----- *[Signature]*

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

Entre los suscritos a saber **SANDRA PATRICIA TORO HERRERA** Portadora de la cedula No 24.839.154 de Pacora y El Señor **YOINER VALENCIA LOPEZ** Portador de la cedula No 16.051.466 de Pacora ,en calidad de propietarios del establecimiento denominado Papelería y Telefonía el Parque de acuerdo a la matricula comercial No 21343991-01se comprometen a vender a los Señores **ALVARO CALLE** portador de la cedula No 15.332.635 y al Señor **DARIO GRAJALES** portador de la cedula No 15.333.492 el cual se registrá por las cláusulas siguientes, anotando que en el presente contrato acordamos denominarnos vendedores y compradores:

- (A) Los vendedores venden a los compradores el establecimiento comercial situado en el Municipio de Sta Bárbara calle López No 50-20 el cual consta de los siguientes elementos: 2 Fotocopiadoras Minolta, 5 Computadores Completos con todos sus servicios, 1 Encuadernadora de argolla, 1 Encuadernadora Velobinder, 1 Impresora HP, 1 Guillotina, 1 Maquina para Plastificar, 1 Grapadora Grande, 1 Teléfono Fax, 4 Teléfonos Celulares, 1 Registradora, 12 Estanterías, 5 Vitrinas Semiburbuja, 6 Lámparas Blancas, 2 Escritorios, 2 Vitrinas Altas, 2 Reguladores de Voltaje grandes de 2000 wts, 5 Estabilizadores Pequeños, Mueble de Sala de Internet, 5 Sillas, 3 Exhibidores de Gorras, Vitrales y Tarjetas, 2 Parrillas para Afiches y El Surtido que se encuentra actualmente.
- (B) El valor total de esta compraventa es la cuantía de \$ 50.000.000 pagados así \$ 40.000.000 de contado y \$10.000.000 pagados en cuotas de \$300.000 mensuales sin intereses a partir del 4 de Septiembre de 2.006.
- (C) El Comprador recibe de manos del Vendedor los documentos a paz y Salvo de Acreedores, industria y Comercio, Teléfono, Energía, Agua, Cámara de Comercio.
- (D) Los vendedores hacen entrega de este inmueble a los cuatro días del mes de Agosto Del 2.006.

Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Sta Bárbara a los cuatro días ante testigos del mes de agosto.

VENDEDOR: Yoiner Valencia Lopez

COMPRADOR: [Firma]

COMPRADOR: [Firma]

TESTIGO: Diana P. Jurado

TESTIGO: Beatriz Eugenia Garcia V.

Santa Bárbara, 13 de Enero de 2021

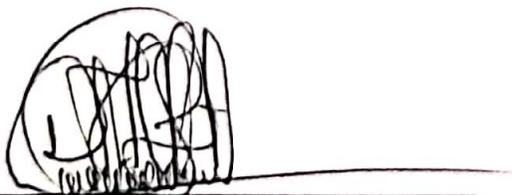
Señores:
Juzgado Promiscuo Municipal
Edificio Aures
Santa Bárbara

Asunto: Consignación canon de arrendamiento

Yo, **DARÍO ANTONIO GRAJALES TABARES** identificado con cédula de ciudadanía #15.333.492, como arrendatario del local "Papelería El Parque", ubicado en la Calle López # 50 – 16 del municipio de Santa Bárbara, solicito a ustedes la autorización para consignar a la cuenta de dicho juzgado, los arriendos correspondientes por mi parte con al señor Francisco Escobar Serna identificado con cédula de ciudadanía #739.255 quien figura como arrendador y propietario del local comercial donde se encuentra mi negocio ya que el señor se niega a recibir el dinero de dicho arriendo.

Agradezco la atención brindada.

Cordialmente;



Dario Antonio Grajales Tabares
CC 15333492
Cel 3206292282
Tel 846 31 61

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pkAQjutchshdSehI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre: GRAJALES TABARES DARIO ANTONIO
Identificación: C. 15333492
NIT: N 15333492-4
Domicilio principal: SANTA BARBARA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-368326-01
Fecha de matrícula: 31 de Agosto de 2006
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 04 de Marzo de 2021
Grupo NIIF: 4 - GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CALLE LOPEZ No. 50 - 16
Municipio: SANTA BARBARA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: eppapelerial@hotmail.com
dagrata@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3206292282
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: CALLE LOPEZ No. 50 - 16
Municipio: SANTA BARBARA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: dagrata@hotmail.com
eppapelerial@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3206292282
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona natural GRAJALES TABARES DARIO ANTONIO SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo



Fecha de expedición: 09/03/2021 - 9:22:05 AM

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0020871059

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pkAQjutchshdSehI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4761

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-:

Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados

INFORMACIÓN FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última renovación de la matrícula mercantil, así:

Estado de situación financiera	
Activo corriente:	\$3,000,000.00
Activo no corriente:	\$0.00
Activo total:	\$3,000,000.00
Pasivo corriente:	\$3,000,000.00
Pasivo no corriente:	\$0.00
Pasivo total:	\$3,000,000.00
Patrimonio neto:	\$0.00
Pasivo más patrimonio:	\$3,000,000.00
Estado de resultados	
Ingreso actividad ordinaria:	\$60,000,000.00
Otros ingresos:	\$0.00
Costo de ventas:	\$0.00
Gastos operacionales:	\$0.00
Otros gastos:	\$0.00
Gastos por impuestos:	\$0.00
Utilidad operacional:	\$0.00
Utilidad neta:	No reporto
Resultado del periodo:	\$0.00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha de expedición: 09/03/2021 - 9:22:05 AM

Recibo No.: 0020871059

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pkAQjutchshdSehI

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona natural figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	PAPELERIA Y TELEFONIA EL PARQUE
Matrícula No.:	21-432732-02
Fecha de Matrícula:	31 de Agosto de 2006
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	CALLE LOPEZ No. 50 - 16
Municipio:	SANTA BARBARA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha de expedición: 09/03/2021 - 9:22:05 AM

Recibo No.: 0020871059

Valor: \$00



CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pkAQjutchshdSehI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS